



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



TRESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE LLEIDA

Secretaría Provincial



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE LLEIDA

Secretaría Provincial

Expte: PAS 2023/04

## RESOLUCIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 9 de noviembre de 2017), la composición de la Mesa de Contratación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida, en el procedimiento abierto simplificado 2023/04 para la contratación del Servicio de vigilancia de la salud de los empleados dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida, estará constituida por:

### Presidente:

- El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por un Subdirector Provincial.

### Vocales:

- La Interventora Delegada Territorial o funcionario/a del Cuerpo de Intervención adscrito a la misma que lo sustituya.
- Un/a Letrado/a del Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Administración de la Seguridad Social.
- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria o en caso de ausencia o enfermedad, por un Subdirector Provincial.
- Una Jefa de Sección adscrita a la Secretaría Provincial o persona en quien delegue.

### Secretario/a:

- Un/a funcionario/a designado por el Presidente de la Mesa de entre los adscritos al Órgano de Contratación.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tienen voz y voto, a excepción del Secretario/a que sólo tendrá voz.

### Funciones de la Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del R.D. 817/2009, de 9 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos.

Lleida, a la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL,  
P.D. LA DIRECTORA PROVINCIAL,  
(Resolución TGSS de 23-07-2020, BOE nº 210 de 4-08-2020  
conforme redacción dada por Resolución de 27-11-2020, BOE 4-12-2020)